

2022 - 39843

REGISTRO GENERAL

23/06/2022 11:51

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran CanariaInstituto Municipal  
de Deportes  
Las Palmas de Gran Canaria

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Expte.: Expediente subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la promoción deportiva.

Trámite.: Requerimiento

## TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS RESPECTO CUMPLIMENTACION DE TRÁMITES RELATIVOS AL EXPEDIENTE PD0099-2022, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL IMD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA

FECHA: 22 DE JUNIO DE 2022.

## DESTINATARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA RITMICA ACORITMICS

DIRECCIÓN: C/Obispo Antonio Pildain Zapiain, núm.40, Planta 1, Puerta V.

CP: 35015 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Realizado requerimiento al Club Deportivo de Gimnasia Rítmica Acoritmics, con fecha 03/06/2022 y número de registro general de salida 35064, éste fue atendido en fecha 16/06/2022 y número de registro general de entrada 101517, con el siguiente tenor literal:

*"Pues bien, en orden a aclarar la discrepancia, debemos acudir a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Licencias de la Real Federación Española de Gimnasia (que se adjunta como DOCUMENTO N°01 al presente), a saber:*

**Artículo 11º.-** Las licencias de competición nacional tendrán duración anual, entrando en vigor el 1 de enero de cada temporada, y vigencia hasta el 31 de diciembre de dicha anualidad.

*El Reglamento no distingue entre licencias escolares y licencias federadas, existe un único tipo de licencia, de competición nacional, que tendrán una duración anual y que entrarán en vigor el día 01 de enero de cada año con vigencia hasta el día 31 de diciembre de dicho año.*

*Por lo tanto, de las licencias que figuran en el certificado del año 2020 o temporada 2020/2021, únicamente se abonaron las licencias correspondientes al año 2020, no siendo cierto que para esta convocatoria (2020/2021) se abonasen las licencias correspondientes al año 2021, en esta convocatoria se abonaron las licencias del año 2020, entre otras cosas, porque en la temporada 2020/2021 las licencias que se encontraban en vigor eran las de fecha entre el día 01 de enero de 2020 y el día 31 diciembre de 2020.*

*Por tanto, para la convocatoria 2021/2022, correspondería el abono de las licencias del año 2021, ya que la duración de las mismas sería del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.*

*Por lo expuesto, ruego que se admita el presente escrito y en orden a su contenido, SOLICITO, que se admita la aclaración y se rectifique la propuesta de resolución provisional de referencia incluyéndose en ella al CLUB DEPORTIVO ACORITMICS y por ende la estimación de la*

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Código Seguro De Verificación	BXAK4bVaYgZPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Rodriguez Ponce - Técnico Superior de Administración General-JMRP	Firmado	23/06/2022 09:00:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D006754a0f1a17075ab07e6361060b339

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Expte.: Expediente subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la promoción deportiva.

Trámite.: Requerimiento

*concesión de subvención solicitada por cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos para ello”.*

Reunida la Comisión de Evaluación en sesión celebrada el 22/06/2022 en la que se levantó acta de la misma y posterior informe del Instructor del expediente, de fecha 22/06/2022, se desestima la alegación presentada por el Club Deportivo de Gimnasia Rítmica Acroritmics, fundamentado en:

Visto que la entidad hace referencia al año 2021, y pudiendo haber sido subvencionadas las licencias correspondientes a 2021 en la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva, temporada 2020/2021, se ha solicitado aclaración a la Federación Canaria de Gimnasia, remitiéndoles los siguientes certificados:

1.- Certificado emitido por la Federación Insular de Gimnasia de Gran Canaria, de fecha 4 de mayo de 2021; el cual fue presentado por el interesado en la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva, temporada 2020/2021.

2.- Certificado emitido por la Federación Canaria de Gimnasia, de fecha 16 de marzo de 2022; el cual fue presentado por el interesado en la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva, temporada 2021/2022.

Con el fin de que nos aclarase si las licencias certificadas en fecha 16/03/2022 correspondían o no a las certificadas en fecha 04/05/2021.

La Federación Canaria de Gimnasia emite certificado de fecha 22 de junio de 2022, donde consta:

*“Según los datos obrantes en esta Federación, las licencias del CLUB ACRORITMICS especificadas en el certificado emitido por la Federación Canaria de Gimnasia el día 6 de abril de 2022, hacen referencia a las mismas licencias que se detallan en el certificado realizado por la Federación Insular de Gimnasia de Gran Canaria el 4 de mayo de 2021, ya que el CLUB ACRORITMICS no tramitó ninguna licencia en el curso 2021/2022.*

*La última licencia tramitada por dicho club fue una licencia escolar el día 22 de abril de 2021, por lo que seguiría entrando en el periodo 2020/2021 certificado en ambos documentos”.*

Por tanto, se desestima la alegación presentada por el Club Deportivo de Gimnasia Rítmica Acroritmics, porque las licencias certificadas para la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva, temporada 2021/2022, corresponden a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva, temporada 2020/2021, concedidas mediante Resolución del presidente del IMD núm. 2021/563, de fecha 20 de septiembre.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

**El Instructor**

(Resolución núm. 68/2022, de 25 de febrero)

**José Miguel Rodríguez Ponce**

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Código Seguro De Verificación	BXAK4bVaYgZPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Rodriguez Ponce - Técnico Superior de Administración General-JMRP	Firmado	23/06/2022 09:00:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

